

Licenciado Oscar Armando Muñoz Zelaya, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad TELEVISIÓN NACIONAL DE INGENIEROS, S.A. DE C. V. (TELENISA), en virtud que la Resolución recurrida, es conforme a derecho. NOTIFÍQUESE.

Lic. NORMAN ROY HERNÁNDEZ D.
Comisionado Presidente
CONATEL

Ing. FRANCISCO JOSÉ VALENZUELA A.
Comisionado Propietario
CONATEL

Ing. ADOLFO LIÓNEL SEVILLA GAMERO
Comisionado Propietario
CONATEL

Ing. WALTER DAVID SANDOVAL D.
Secretario Ejecutivo
CONATEL

25 A. 98.

RESOLUCIÓN 907/98

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO: Para resolver el Recurso de Reposición, interpuesto por el Licenciado Oscar Armando Muñoz Zelaya, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad TELEVISIÓN NACIONAL DE INGENIEROS, S. A. DE C.V. (TELENISA), en contra de la Resolución número 873/98, emitida por esta Comisión en fecha seis de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO: Que la Resolución número 873/98, emitida por esta Comisión en fechas seis de marzo del corriente año, es conforme a derecho, en virtud que las infracciones imputadas a la sociedad TELEVISIÓN NACIONAL DE INGENIEROS, S. A. DE C. V. (TELENISA), quedaron debidamente probadas, al carecer dicha Sociedad de la autorización del ente regulador para operar las frecuencias de enlace y unidades móviles de televisión.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 13, 14 y 20 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72 y 73 de su Reglamento General; 1, 129, 131 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 43 y 46 reformado de la Ley de la Administración Pública.

RESUELVE:

Primero: Declarar sin lugar el Recurso de Reposición contra la Resolución 873/98 emitida por esta Comisión, interpuesto por el